



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1122/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 11/12/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Cuba presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 03/2022 con fecha 08/04/2022.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento lo cual ha sido refrendado mediante la Resolución 49-2022 Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba.

#### RESUELVO:

1. **Habilitase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.		
RUT:	88.792.300-0		
Dirección:	Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío.		
N° de Registro LEEPP:	08-09		
Mercado o País:	Cuba		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) (si aplica)
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Canal congelada. Canal refrigerada.	No aplica
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Subproductos de Vísceras verdes refrigeradas. Subproductos de Vísceras verdes congeladas.	No aplica

Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Subproductos de Vísceras rojas refrigeradas. Subproductos de Vísceras rojas congeladas.	No aplica
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerado. Subproductos de la canal asociados a la faena congelado.	No aplica
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	No aplica

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 16 de Septiembre del año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Andrea Pilar Arredondo Benavente - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Patricia Eddith Linero Silva - Encargada Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- José Manuel GodoyFrigorífico Temuco S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130699146&hash=3f322>